

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE
CONTRATO.

DTE: CARMEN SOFIA VERA ACOSTA.

APDO: Abg. JOSE HERIBERTO VERA.

DDO: TERESA MANTILLA ACOSTA

RDO: 2023-00210-00

Socorro, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Entra al Despacho el proceso de la referencia en virtud del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante el cual pretende se reduzca el porcentaje de la caución para ser decretada la medida cautelar de inscripción de la demanda en razón a lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P.

En ese orden, teniendo en cuenta lo dispuesto la referida norma que dispone: "(...) 2. Para que sea decretada cualquiera de las anteriores medidas cautelares, el demandante deberá prestar caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. Sin embargo, el juez, de oficio o a petición de parte, podrá aumentar o disminuir el monto de la caución cuando lo considere razonable o fijar uno superior al momento de decretar la medida. No será necesario prestar caución para la práctica de embargos y secuestros después de la sentencia favorable de primera instancia. (...)" Subrayado fuera del texto original).

En atención a lo anterior, se torna procedente la solicitud de reducción del porcentaje dispuesto para la caución. Así las cosas, el despacho accede a disminuir la caución al 10% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, por lo que se fija como caución la suma de \$ 8.000.000,00.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la reducción de la caución para decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda al 10% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, por lo cual, SE FIJA como caución la suma de \$ 8.000.000, 00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec903bf89e3dd479f270ab40f825384a08bd2126627e6c5d59366db9d8802b10**

Documento generado en 11/10/2023 05:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>